



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2021 00364 00

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

No se tendrá en cuenta la notificación personal realizada al demandado señor JHON EYDER CASTAÑO MEJÍA, teniendo en cuenta que en ésta se le concedió el término de treinta (30) días para dar respuesta a la acción instaurada en su contra, siendo el término correcto VEINTE (20) días en los procesos Verbales; En consecuencia, la parte actora deberá proceder nuevamente a notificar al accionado indicando el término correcto para dar contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ